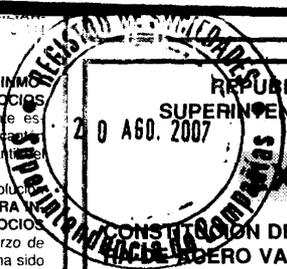


EL TELEGRAFO 6-08-07



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía denominada **PROMOTORA INMOBILIARIA, CENTRO TURISTICO, CULTURAL Y DE NEGOCIOS CHINATOWN SOCIEDAD ANONIMA**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, el 7 de abril de 2006, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 11 de mayo de 2006.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada **PROMOTORA INMOBILIARIA, CENTRO TURISTICO, CULTURAL Y DE NEGOCIOS CHINATOWN SOCIEDAD ANONIMA**, otorgada el 26 de marzo de 2007, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0004591 del 13 de julio de 2007.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Washington Daniel Hago Mendizábal, en su calidad de Presidente de la compañía de estado civil divorciado de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad.
- 4.- **DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0004591 del 13 de julio de 2007, aprobó la disolución voluntaria anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada **PROMOTORA INMOBILIARIA, CENTRO TURISTICO, CULTURAL Y DE NEGOCIOS CHINATOWN SOCIEDAD ANONIMA**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales Guayaquil, 13 de julio de 2007

Enrique Domínguez Villegas
SUBDIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

Ag. 5-6-7

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PROCESADORA DE ACERO VALORES Y METALES MENDIZABAL GARZON S.A.

La compañía **PROCESADORA DE ACERO VALORES Y METALES MENDIZABAL GARZON S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 09 de abril de 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **07.Q.JJ. 002044** de 09 de mayo de 2007

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Acciones 10.000 Valor US\$ 1.00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: LA ELABORACION, PRODUCCION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, EXPORTACION DE PRODUCTOS METALICOS...

Quito, 09 de mayo de 2007

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS